REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI
DEPARTAMENTO DEL CESAR

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nº SASIP-011-2026

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA MEDIANTE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN SOCIAL EN AGUSTÍN CODAZZI (ADQUISICIÓN DE DOS (02) KITS COMPLETOS DE PUESTO DE CONTROL Y KIT JUDICIAL).

AGOSTO-2026

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni especiales para contratar, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. En caso de ser persona natural o jurídica inscrita en Cámara de Comercio, verifique que el objeto social se encuentre relacionado con el objeto a contratar.

5. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

6. Siga las instrucciones que se imparten en el presente pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.

7. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

- Sea otorgada a favor del Municipio de Agustín Codazzi Cesar; relacionando correctamente la siguiente información:
- Dirección: Carrera 16 No. 17 – 02 Plaza Principal
- Como tomador, figure su razón social completa;
- El valor asegurado corresponda al fijado en el presente documento;
- El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la presente Convocatoria.
- Se encuentre suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.

8. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento. No olvide foliar la propuesta en orden consecutivo.

9. Tenga presente el lugar, fecha y hora previstos para el cierre del presente proceso y demás actividades que se realizaran a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.

10. Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional contratacion@agustincodazzi-cesar.gov.co; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad secopii.pdf.

11. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren. En caso de que se encuentre información denominada por la Ley como de reservar, deberá indicar a la Entidad, cual corresponde a esta condición. En caso contrario, se entenderá que toda la información consignada es de conocimiento público, sin reserva alguna.

12. Cuando se presente inexactitud, falta de veracidad u situación semejante en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.

Toda comunicación debe ser enviada a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

13. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el presente pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

14. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nacional y en el Certificado Judicial.

15. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales, contrato de aprendizaje y/o cuota de monetización, Fondo de la Industria y de la Construcción, FIC, multas con el Ministerio de la Protección Social, ya que el Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

17. El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta; el Municipio no será responsable en ningún caso de dichos costos, ni habrá derecho a reclamación alguna por los mismos.

18. El uso del logo de la entidad es privativo de la misma, por lo tanto, le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga

19. Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

20. Respecto al envío de cualquier documento que se encuentre relacionado con el proceso, mediante correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, corresponde al interesado verificar que realmente el documento que envía llegue a su destinatario, es decir, al Municipio;

por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por fallas de los servidores o plataformas de la Internet, demoras en la entrega de los mismos, etc. y tendrá en cuenta, sólo la fecha en que los recibe, por el medio correspondiente.

21. Con relación al envío de mensajes a través de cualquier medio telemático, se dará aplicación a lo establecido en la Ley 527 de1999, en el sentido de que para que se entienda recibido el mensaje se requerirá el acuse de recibo expedido por el Municipio.

22. Verifique previamente su estado en el Aplicativo de Aportes del SENA (Parafiscales, multas, sanciones, **cumplimiento** cuota de aprendices) a través de la Coordinación de Relaciones Corporativas de cada Regional y si presenta inconsistencias o situaciones contrarias a las que usted considera, solicite el apoyo correspondiente para que aclare y/o subsane dichas inconsistencias y evite así ser inhabilitado.

23. En caso de imprecisiones, incoherencias, o cualquier situación que genere dudas a la Entidad respecto de la propuesta presentada, primarán las reglas de interpretación que más le favorezcan a la Entidad

24. En caso de que el proponente aporte documentos o información con la calidad de "reservado(a)", deberá manifestarlo con su propuesta, indicando el fundamento jurídico que blinda como reservada dicha información o documento.

GENERALIDADES

1. El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las complementan, adicionan o reglamentan.

2. De conformidad con las normas citadas, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

3. Para efectos de lograr el fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar el Pliego de Condiciones para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

4. El contenido del Pliego de Condiciones debe ser interpretado integralmente.

5. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos.

6. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

7. Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada definida en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

8. En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil y Código de Comercio.

9. Los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual sólo serán susceptibles del recurso de reposición y del ejercicio de la acción contractual ante la jurisdicción contenciosa administrativa, de acuerdo con las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 80 de 1993, artículo 77).

10. El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa, pudiéndose impugnar a través de las acciones contempladas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (L 80/93, articulo 77 parágrafo 1).

11. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan durante las respectivas etapas de selección del contratista del presente proceso, se publicarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, con la finalidad de garantizar los principios que rigen la contratación administrativa, en especial el de transparencia y contradicción, consagrados en el numeral 1º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Art. 29 de la Constitución Política respectivamente

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Agustín Codazzi Cesar pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de suministro resultante de la Convocatoria adelantada por subasta inversa presencial Pública.

El objeto del Contrato es el **MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA MEDIANTE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN SOCIAL EN AGUSTÍN CODAZZI (ADQUISICIÓN DE DOS (02) KITS COMPLETOS DE PUESTO DE CONTROL Y KIT JUDICIAL)**.

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, por subasta inversa presencial.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el presente pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse haciendo uso de la plataforma del SECOP II (en los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones se realizarán a través de los correos electrónicos institucionales)

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F- FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II

El plazo de entrega de las propuestas podrá ser prorrogado conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la administración después que cumple con todos los requisitos señalados en el pliego y su valor de a oferta económica no supere el valor de el presupuesto oficial.

Todos los formatos que el pliego indique, deberán estar diligenciados dentro de la propuesta que se presente a EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, para participar en la presente licitación pública.

Todos los documentos exigidos dentro del pliego de condiciones, deberán ser incluidos en la propuesta.

No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, procederá a solicitar al proponente, la aclaración o refrendación respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.

La comprobación de falta de veracidad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

Si algún proponente considera que un formulario o anexo en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios y anexos correspondientes, toda la

información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta. La responsabilidad por la omisión de información es exclusiva del proponente, quién no podrá excusarse aduciendo que la entidad contratante no le entregó el formato o se lo entregó incompleto y por ello no pudo diligenciar la información omitida. Cuando un formulario o anexo necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Apéndice No." EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR analizará y tendrá en consideración dicha información adicional.

Las enmiendas u otros cambios que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el lugar apropiado del respectivo formulario.

Propuesta económica.

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el Anexo No. 5 del presente Proceso e incluyendo el valor en la plataforma de SECOP II. En el evento en que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que el mismo está incluido en los precios ofrecidos.

Las siguientes son las reglas aplicables a la propuesta económica:

- Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario.
- El precio deberá ser expresado en números enteros, en pesos colombianos, el Departamento del Cesar efectuará los pagos en la misma moneda. En todo caso, si la propuesta económica contiene una parte fraccionaria de 0,5 o mayor, el número se redondea hacia arriba. Si la parte fraccionaria es menor que 0,5, el número se redondea hacia abajo.
- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.
- Prevalecerá el valor unitario ofertado, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

La no presentación de esta propuesta económica será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el Anexo No. 5.

Nota: 1. El mal diligenciamiento o su diligenciamiento incompleto, o que el valor de la propuesta verificada y corregida sobrepase el presupuesto oficial, o su no presentación con la propuesta inicial al momento del cierre dará lugar al rechazo de la propuesta.

2. El Formato lo deberá presentar el oferente al que se le acepte la oferta a más tardar al día hábil siguiente a la realización de la audiencia de conformación dinámica de la oferta (subasta

Electrónica), incluyendo en este cada uno de los valores unitarios y valores totales ajustados al valor de su último lance válido.

3. En el evento en que la fecha de cierre del término para presentar oferta del presente proceso sea prorrogada mediante adenda, los documentos que en estas reglas de participación se requieran en términos relacionados con la fecha de cierre, se contarán a partir de la fecha de cierre señalada en la adenda respectiva.

4. En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

El proponente deberá ajustar su propuesta económica y sus valores de acuerdo al último lance realizado o subastado, con base en el cual resultó adjudicatario del proceso de selección.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión que la Oficina de Contabilidad indique.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA MEDIANTE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN SOCIAL EN AGUSTÍN CODAZZI (ADQUISICIÓN DE DOS (02) KITS COMPLETOS DE PUESTO DE CONTROL Y KIT JUDICIAL).

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades tecnológicas, operativas y de atención de la Fuerza Pública en el municipio de Agustín Codazzi, mediante la adquisición de dos (02) kits completos de puesto de control y un (01) kit judicial, con el fin de mejorar las acciones de prevención, vigilancia, control territorial, apoyo a las actuaciones de policía judicial y la protección de la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Dotar a la Fuerza Pública de dos (02) kits completos para puestos de control, con los elementos necesarios para fortalecer las actividades de vigilancia, control e inspección en el municipio de Agustín Codazzi.
- Adquirir un (01) kit judicial con los equipos tecnológicos, elementos de bioseguridad e insumos requeridos para apoyar las actuaciones de policía judicial, garantizando el adecuado manejo, preservación y documentación de los elementos materiales probatorios y la evidencia física.
- Fortalecer la capacidad operativa y tecnológica de las autoridades de seguridad mediante la adquisición de equipos y herramientas que optimicen los procedimientos de prevención, control territorial e investigación.
- Mejorar las condiciones de seguridad y protección del personal de la Fuerza Pública durante el desarrollo de operativos, puestos de control y actuaciones judiciales, mediante la dotación de elementos especializados y de bioseguridad.
- Contribuir al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana mediante el apoyo logístico y tecnológico a las acciones de prevención del delito, control del orden público y protección de la comunidad en el municipio de Agustín Codazzi

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado hasta el cuarto nivel dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera:

Tabla1-Codificacióndel servicio en el sistema UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC				DESCRIPCION
SG	FM	CL	PR	
24	11	15	00	BOLSAS
42	13	16	00	VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
43	21	15	00	COMPUTADORES

43	21	16	00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	30	00	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43	23	32	00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
45	12	15	00	CAMARAS
55	12	17	00	SEÑALIZACION

Identificación del sector al cual pertenece el bien o servicio.

Sector de suministro.

Actividad económica del CIIU revisión 4 a.c

4741: Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

4669: Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

MODALIDAD DE SELECCION CON SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACION.

De conformidad con el inciso primero del artículo 2de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación pública; Selección abreviada; Concurso de méritos; Contratación directa; y, Mínima cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a unos criterios claramente establecidos, relacionados con las características del objeto del contrato, su tipología, el sujeto que se selecciona para su celebración, la cuantía, las circunstancias de la contratación, la clase de bienes o servicios a adquirir, o su destinación, entre otros factores.

En el presente caso, los bienes y servicios a adquirir determinan la modalidad de selección de contratista, así:

El literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, al hablar de las reglas con base en las cuales se hace la escogencia del contratista con arreglo a las modalidades de selección, establece:

*"**Artículo 2°. De las modalidades de selección**.*

(…)

*2. **Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las*

circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

***Serán causales de selección abreviada las siguientes**:*

***a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización** por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

***Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán**, siempre que el reglamento así lo señale, **hacer uso de procedimientos de subasta inversa** o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)" –Negrillas y cursivas nuestras-*

En el caso que nos ocupa, los bienes y el servicio que se pretenden adquirir gozan de características técnicas uniformes y de común utilización; ya que:

- Poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de sus características descriptivas, puesto que el conjunto de sus notas distintivas resulta accidental para los fines de su consumo.
- Comparte patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, dado que cualquier empresa cuyo giro ordinario de sus negocios gire alrededor de servicios archivísticos tiene básicamente la misma capacidad para satisfacer las necesidades existentes, y además mantiene unas ventajas funcionales más o menos estándar.
- Es ofrecido en el mercado en condiciones equivalentes sin tener en cuenta quien los solicite, con diferencias marcadas solo si el cliente es del sector público o privado.
- Por su destinación puede adelantarse un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el objeto a contratar se incluye dentro de los típicos para la determinación de la modalidad de selección de contratista de **SELECCIÓN ABREVIADA,** modalidad que será la utilizada por el Municipio para adelantar el proceso de contratación, y se hará uso del procedimiento de **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**.

Las disposiciones comunes para la selección abreviada con el objeto de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, se encuentran en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1510 de 2013; y las relativas al procedimiento de subasta inversa en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y subsiguientes del mismo Decreto.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: De acuerdo con el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago el contrato que pretende celebrar para satisfacer la necesidad existente es de “SUMINISTRO”, regulado por el Código de Comercio Colombiano.

Respecto al componente del Suministro:

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, y de su Decreto regulatorio 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

El contrato de Suministro es un contrato mercantil, no regulado expresamente por las normas de contratación estatal, de manera que se regula por el código de comercio en todo aquello que no es incompatible con las normas de contratación estatal mencionadas.

Entonces, el Contrato a celebrarse por parte del Municipio de Agustín Codazzi - Cesar, contendrá la tipología del Suministro, contrato definido por el Código de Comercio en sus artículos del 968 al 980, como aquél que consiste en que por un lado hay una parte que se obliga a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, a cambio de un pago o contraprestación, es decir, una persona se compromete a proveer cosas o servicios a otra a cambio de un pago.

En el presente caso el contratista se obligará a entregar los elementos con ciertas especificaciones técnicas mínimas señaladas por el Municipio de Agustín Codazzi - Cesar en el presupuesto oficial y este último pagar dichos elementos y servicios en dinero

ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, descripciones de ítems, cantidades son las que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Computador Portátil 15.6" Pulgadas PB450 G10 - Intel Core i7 - RAM 16GB - Disco SSD 1 TB	Unidad	3	$7.016.219,00	$21.048.657,00

2	licencias office: Esta versión incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook además de Publisher y Access. Compatible con Windows 10 y 11. No funciona para macOS. Activación validada con Microsoft Colombia. Incluye enlace de descarga oficial y guía de instalación. Recomendamos validar su código en el tiempo estipulado.	Unidad	1	$1.672.176,00	$1.672.176,00
3	Cámara Canon Eos 250d Kit 18-55mm 24,1 MPX 4k :Sensor CMOS APS-C de 24.1MP Procesador de imágenes DIGIC 8 Pantalla LCD táctil de ángulo variable de 3,0"	Unidad	1	$5.814.937,00	$5.814.937,00
4	Bolsas para el embalaje de cadáveres: Las bolsas para el embalaje de cadáveres, también conocidas como fundas mortuorias, son recipientes impermeables y resistentes (generalmente calibre 7 o superior) diseñados para el transporte y almacenamiento seguro de cuerpos	Unidad	20	$57.239,00	$1.144.780,00
5	Guantes de nitrilo: caja x 100 unidades	Unidad	10	58.548,00	$585.480,00
6	Tapabocas: Caja por 100 unidades.	Unidad	10	$51.287,81	$512.878,10
7	Batas de laboratorios en tela antifluido: Bata Laboratorio Manga Larga Botón Adulto Talla S M L Y Xl	Unidad	10	$119.000,00	$1.190.000,00
8	Bolsa roja de riesgo biológico: Las bolsas de riesgo biológico de alto calibre, similares a la marca HOC FORENSICS, son esenciales para el manejo seguro de residuos peligroso	Unidad	3	$140.658,00	$ 421.974,00
9	Máscara respirador cara completa con filtros 6001: Máscara antigás Big Sight 3M 6800, cara completa, respirador, tinta, tinta, material: silicona	Unidad	6	$321.751,00	$1.930.506,00
10	REDUCTOR DE VELOCIDAD: Reductor de Velocidad en Caucho con tragaluces o reflectivos que lo hacen visible. Largo: 100 cms Ancho: 38 Cm Alto: 5 cm	Unidad	8	$476.000,00	$3.808.000,00
11	VALLA PLÁSTICA TIPO RETEN MARCADA: 2 bandejas superiores de 0.61 cm x 31 cm y 2 bandejas inferiores de 0.61 cm x 0.21 cm con tanque incluido para llenado de agua para mayor estabilidad.	Unidad	4	$452.200,00	$1.808.800,00

12	PALETA INFORMATIVA PARE SIGA: Poliestireno de alto impacto. de 30 cm con reflectivo.	Unidad	4	$83.300,00	$333.200,00
13	CONOS CON CINTA REFLECTIVA: Cono 90cm de alto, 3 cintas reflectivas, base cuadrada color negro.	Unidad	20	$380.800,00	$7.616.000,00
14	BASTON LUMINOSO: Mango plástico antideslizante y correa de mano	Unidad	6	$160.650,00	$963.900,00
15	FLASHER PARA VALLA: Flasher portátil de carga solar para ser instalado en valla para control.	Unidad	8	$261.800,00	$ 2.094.400,00
16	FLASHER PARA CONO: Flasher de carga solar para ser instalado en los conos.	Unidad	20	$264.800,00	$5.296.000,00
17	BASTON ESPEJO DE INSPECCION VEHICULAR: Bastón De Inspección Vehicular Con Linterna Espejo 30cm.	Unidad	4	$761.100,00	$3.044.400,00
19	PALETA INFORMATIVA PARE SIGA LED: Paleta pare siga luminosa con luz led.	Unidad	4	$190.400,00	$761.600,00
	TOTAL				60.047.688,10

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

En virtud de lo anterior, se estima el valor total del contrato en la suma de **SESENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON DIES CENTAVOS ($60.047.688,10)**, incluido el IVA si a ello hubiera lugar, amparado en la disponibilidad presupuestal N° 202606240007 del 24 de junio de 2026, por valor de $60.041.688,10 Identificado con EL siguiente RUBRO: 09-2.3.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes y sus piezas y accesorios, 09-2.3.2.01.01.003.03.05.02 Aparatos trasmisores de televisión y radio, video y cámaras digitales, teléfonos, 09-2.3.2.02.01.003.05.01.002 Otros bienes transportables, 09-2.3.2.01.01.005.02.03.01.01 Paquetes de Software y 09-2.3.2.02.01.004 Productos metálicos, maquillaje y equipo, expedido por el Jefe de Presupuesto, correspondiente al Municipal de la actual vigencia fiscal de 2026, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO:

Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, entregará el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por LA CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, y estas se hayan aprobado por parte de La CONTRATANTE. d) Que se presente

por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) El contratista deberá abrir una cuenta independiente a nombre del proyecto del presente proceso. f). Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.

-Manejo del anticipo

El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta independiente a nombre del proyecto del presente proceso, para el manejo de los recursos que reciba título de anticipo, para asegurar que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Agustín Codazzi-Cesar, girará el valor del anticipo a la cuenta que el contratista haya constituido, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta por ciento (50%) sobre valor de las actas para el suministro de los bienes y servicios que presente el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El contratista deberá presentar junto con sus cuentas de cobro parciales un informe al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soporte respectivos. g) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

-Justificación del anticipo

El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual, entre los que se encuentran: la compra de los bienes señalados en la ficha técnica, el costo del transporte de los bienes hasta el Municipio y la logística para la operación del contrato.

En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute el contrato de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior. (ver indicadores financieros, se debe tener en cuenta que los indicadores exigidos son mínimos y están orientados

a la participación pluralista dentro del proceso, de acuerdo a las condiciones del mercado, es por ello que la entidad no exige para el presente proceso capital de trabajo).

Pese a lo anterior, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe al respecto rendido por el superviso del contrato, y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista.

Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.
Pago Actas Parciales

El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: el Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, cancelará el saldo restante del valor del contrato de la siguiente manera:

Mediante Actas Parciales, de acuerdo con las entregas realizadas por el contratista de los bienes objeto del suministro, aplicándole a la mismas la amortización del anticipo del 50%, presente las facturas respectivas y/o cuenta de cobro, según corresponda, previa verificación de las características técnicas, acompañada de los documentos soportes exigidos para el pago, informe donde conste la debida manifestación del cumplimiento del objeto contratado, la cual debe ser suscrita por el funcionario que ejerza la Supervisión que en este caso será el que designe el ordenador del gasto y a su vez, debe presentar el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (**SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES**, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley, previo el cumplimiento del aporte de los siguientes documentos:

a) Elaboración y presentación de los Informes de entrega.
b) Actas de recibo por parte del supervisor
c) Certificación del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento del contrato a entera satisfacción del Municipio de las actas parciales y finales según sea el caso.
d) Presentación del pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales.
e) Radicación de las de factura y cuentas cobro respectivas, anexando todos los documentos anteriores.

NOTA1: El anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar, bajo estas condiciones se exige que el mismo sea amparado con una garantía consistente en una póliza de seguro correspondiente al 100% de su valor, como también que se amortice durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato de prestación de servicios.

PLAZO DEL CONTRATO, VIGENCIA CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del futuro contrato será de **TREINTA (30) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la póliza de garantía y expedición del Registro Presupuestal.

El término de que disponen las partes para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se encuentra dentro del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por tanto este proceso podrá ser limitado a Mipymes.

La convocatoria a MIPYME se realizará atendiendo a lo estipulado en el Decreto 1860 que establece lo siguiente:

"Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen

de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Por lo anterior el Proponente persona natural o el representante legal del Proponente persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a la oficina jurídica área de contratación entregado a través de la ventanilla única primer piso de la Alcaldía Municipal ubicada en la Calle 4 No 4-18 Plaza Principal del Municipio de Agustín Codazzi, Cesar. Asimismo, podrá enviarlo por medios electrónicos al siguiente correo electrónico: contratacion@agustincodazzicesar.gov.co

En el presente proceso es procedente la Limitación Territorial y procederá en las siguientes condiciones:

En el escrito presentado, el Proponente persona natural o el representante legal del Proponente persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional o territorial.

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

Los requisitos para la solicitud de limitación a MiPymes son los que se encuentran en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la entidad a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Antes de otorgar puntajes a las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las siguientes condiciones serán las exigidas a los proponentes para su participación en el presente proceso de selección de contratista, y su cumplimiento se verificará a través de su certificado del Registro Único de Proponentes:

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ***"Carta de Presentación de la Propuesta"*** y será firmada por el proponente quien deberá ser una persona jurídica o natural que dentro de su objeto o actividades comprenda el que se va desarrollar en el presente proceso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

La presentación de la Carta de presentación de la propuesta firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente o el representante legal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución y la Ley.

Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o en las prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros; y si los integrantes son personas jurídicas, debe manifestar que los socios que las conforman, no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés establecida por la Constitución y la Ley.

Si el proponente, y/o el Representante Legal o alguno de los socios o todos o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar, la oferta será rechazada.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se diligenciará según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente, en donde conste: **a)** Que su duración es de mínimo el lapso comprendido entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. **b)** La forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación y cómo se realizarán y

coordinarán todas las demás actividades relacionadas con él. **c)** Designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **d)** Declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones. **e)** El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente a El Municipio de Agustín Codazzi Cesar, se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la entidad lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para esta licitación pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, El Municipio de Agustín Codazzi Cesar, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y

firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

El consorcio o la unión temporal podrán estar conformados hasta un número máximo de tres integrantes.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido en su objeto social y que su duración es superior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal.

Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la sociedad en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin

embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

Certificado de Matricula Mercantil, Si el proponente es una persona natural Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que cuenta con la actividad código CIIU 4741 y 4669

CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP-

El proponente deberá presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP-, vigente y en firme hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación, con no más de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso, emitido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

La persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las Leyes colombianas.

Ahora bien, si la participación se hace en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar este documento.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT-

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de

pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Municipio de Agustín Codazzi Cesar, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado El Municipio de Agustín Codazzi Cesar, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la licitación, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

ANTECEDENTES JUDICIALES

Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 019 de 2012.

CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL)

La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): Se deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), de conformidad con lo establecido en la ley 2097 del 2 de julio de 2021

FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR

Debe aportarla el proponente si es persona natural, varón y menor de 50 años.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1), so pena de rechazo, una Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza o cualquier clase de garantía permitida por la Ley, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por El Municipio de Agustín Codazzi Cesar.

La Oferta deberá incluir la Garantía de seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor de El Municipio de Agustín Codazzi Cesar, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 mercantil en garantía, (iii) Patrimonio Autónomo; o (iv) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando El Municipio de Agustín Codazzi Cesar resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por El Municipio de Agustín Codazzi Cesar ,siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Si el proponente es una persona natural y/o natural con establecimiento de comercio, la garantía deberá tomarse con el nombre de la persona Natural

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

COMPROMISO ANTICURUPCION

El proponente o su representante diligenciará el FORMATO “Compromiso anticorrupción “en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

6.2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO (HABILITADO/ INHABILITADO)

De conformidad con lo previsto en el inciso 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP, el cual deberá encontrarse en firme hasta antes de la fecha para la adjudicación del contrato.

Para efectos de verificación financiera los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Lo cual deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, con el mejor año fiscal de los tres últimos años, esto es de conformidad con los Decretos 399 y 579 de 2021.

Para el caso de los proponentes constituidos con fecha posterior al 31 de diciembre de 2025, los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	**Índice requerido**
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) x 100	Menor o igual a 50%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 2

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de Liquidez:

$$X = \frac{(\text{AC M}*\%\text{p}) + (\text{AC M}*\%\text{p}) + (\text{AC nM}*\%\text{p})}{(\text{PC M}*\%\text{p}) + (\text{PC M}*\%\text{p}) + (\text{PC nM}*\%\text{p})} =\geq 2$$

Dónde:

AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de Endeudamiento:

$$X = \frac{(\text{PT M}*\%\text{p}) + (\text{PT M}*\%\text{p}) + (\text{PT nM}*\%\text{p})}{(\text{AT M}*\%\text{p}) + (\text{AT M}*\%\text{p}) + (\text{AT nM}*\%\text{p})} x\ 100 =\leq 50\%$$

Dónde:

AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de Cobertura de Intereses:

$$X = \frac{(\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO nM}*\%\text{p})}{(\text{GI M}*\%\text{p}) + (\text{GI M}*\%\text{p}) + (\text{GI nM}*\%\text{p})} =\geq 2$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABILITADA.**

6.2.1 Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(6) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo previsto en el inciso 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP, el cual deberá encontrarse en firme hasta antes de la fecha para la adjudicación del contrato.

Para efectos de verificación de capacidad organizacional los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Lo cual deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, con el mejor año fiscal de los tres últimos años, esto es de conformidad con los Decretos 399 y 579 de 2021.

Para el caso de los proponentes constituidos con fecha posterior al 31 de diciembre de 2025, los requisitos de capacidad organizacional para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	**Índice requerido**
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Mayor o igual a 0,04

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO nM}*\%\text{p})}{(\text{P M}*\%\text{p}) + (\text{P M}*\%\text{p}) + (\text{P nM}*\%\text{p})} x\ 100 =\geq 0{,}06$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO nM}*\%\text{p})}{(\text{A M}*\%\text{p}) + (\text{A M}*\%\text{p}) + (\text{A nM}*\%\text{p})} x\ 100 =\geq 0{,}04$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad organizacional requeridos, la propuesta será **NO HABILITADA**

6.4. EXPERIENCIADEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar haber celebrado, ejecutado, terminado y liquidado un (1) contrato cuyo objeto sea igual al del presente proceso y/o que dentro de su objeto contemple el suministro de cómputos, accesorios tecnológicos y/o sistemas y/o dotación de elementos de control, que su valor ejecutado sea igual o superior dos veces del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato.

El proponente debe acreditar que el contrato aportado se encuentre debidamente reportado en el RUP y clasificados en cada uno de los siguientes códigos:

CLASIFICACION UNSPSC				DESCRIPCION
SG	FM	CL	PR	
24	11	15	00	BOLSAS
42	13	16	00	VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
43	21	15	00	COMPUTADORES
43	21	16	00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	30	00	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43	23	32	00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
45	12	15	00	CAMARAS
55	12	17	00	SEÑALIZACION

El comité técnico evaluará la experiencia, de conformidad con las siguientes reglas:

Los valores de los contratos a actualizar comprenden el valor del contrato original, más las adiciones y reajustes causados. Por lo tanto, se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 Dic. 31 de 2016	689.545,00
Enero 1 de 2017 Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 Dic. 31 de 2020	877.802,00
Enero 1 de 2021 Dic. 31 de 2021	908. 526,00
Enero 1 de 2022 Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.905,00

Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, LA ENTIDAD CONTRATANTE considerará para efectos de la evaluación solo el valor (SMMLV) correspondientes al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, LA ENTIDAD CONTRATANTE considerará para efectos de la evaluación la totalidad de las cantidades o actividades realizadas sin importar el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

EL Municipio de Agustín Codazzi Cesar, se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estima pertinente en tal sentido.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

Acreditación de la Experiencia

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados en los servicios solicitados como experiencia por el Municipio, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales además de ello deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones

Y/O, si es necesario

b) Acta de Entrega y Recibo Definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Y/O, si es necesario

c) Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Y/O, si es necesario

d) Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total del contrato.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener del RUP.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (Entidad Estatal), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), trascritos en Microsoft Excel, máximo office 2007, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario de experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

a. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

c. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

d. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

e. En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a los exigidos en la experiencia, para efectos de verificación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta el número de contratos exigidos en el orden en que fueron relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

f. Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor total del contrato a considerar será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

g. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural

para participar en la presente selección, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente selección.

h. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

i. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

j. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

k. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

l. Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.

m. Para efectos de la verificación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

n. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

o. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de

inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

iii. Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores total del contrato tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

iv. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto de cada contrato los siguientes documentos:

- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Facturación electrónica
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final de los bienes y/o servicios

6.5. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

6.5.1. FICHA TÈCNICA

Se debe Aportar la ficha técnica debidamente firmada debidamente por el proponente

VII. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA

FACTOR DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de

bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Además, el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, dice que en la selección abreviada, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio.

También el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del mismo Decreto manifiesta que si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del presente decreto.

En atención a las disposiciones normativas anteriores, **EL MENOR PRECIO** será el factor que permitirá identificar la oferta más favorable para el Municipio, y por ende, el factor de selección del contratista.

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

PRECIO

En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual el Municipio, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a solicitar al proponente la aclaración y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

DILIGENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El procedimiento que se seguirá en el desarrollo de la subasta inversa presencial será el establecido en Decreto 1082 de 2015, a saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa presencial corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia física de los Proponentes y por escrito, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado y con las reglas previstas en el precitado decreto y en el presente pliego de condiciones.

La celebración de la Subasta Inversa Presencial será en Audiencia Pública, en el lugar, día y hora definido en el cronograma del proceso descrito en el pliego de condiciones. Asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de Consorcio o Uniones Temporales que se encuentren habilitados, quienes presentarán el documento de identificación correspondiente.

En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la OFERTA económica inicial dentro de la subasta inversa presencial objeto de este proceso. El poder se debe presentar con las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del código general del proceso, con presentación personal por tratarse de un poder especial (Decreto 019 de 2012).

La hora de inicio de la audiencia pública de subasta se verificará con la página WEB de la Superintendencia de Industria y Comercio, en el link “Hora legal colombiana”.

Si algún proponente llegare una vez iniciada la audiencia de subasta inversa, solo podrá participar si así lo quisiere, a partir del lance siguiente a aquel que se está realizando al momento de su arribo.

Así las cosas, De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo el procedimiento establecido para la subasta inversa presencial, el proponente deberá presentar la oferta inicial de precio en sobre cerrado contenido dentro de la propuesta.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública.

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos previstos en la Ley y en estos pliegos de condiciones deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes, No obstante si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicara el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado el pliego de condiciones.**(por lo cual no habrá lugar a realizar audiencia de subasta, solo se revisará la oferta económica)**

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato. A cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la misma.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances.

El Municipio, abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas.

La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

el Municipio, otorgará a los proponentes el término de dos (2) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio.

El margen mínimo de mejora de ofertas será del 1% del valor a mejorar, cuya cifra será admitida máxima con 2 decimales. Los lances que estén por debajo no serán aceptables.

Los proponentes, utilizando los formularios y los sobres que les han sido entregados harán su lance o consignarán la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes, registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

En caso de que el proponente no haga posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, entendiéndose como **lance válido** para efectos de la presente convocatoria, los que sean realizados dentro de los parámetros establecidos en estos pliegos.

CLASES DE LANCES

Lances: Propuesta de precio presentada presencial durante el certamen de la subasta.

Lances Válidos: Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia.

Lances no validos: propuesta de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.

Margen Mínimo de Diferencia entre Lances: Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.

Menor Precio Consolidado: En subasta de ítems, el resultado de multiplicar el número de unida des por el precio menor lanzado.

Ronda: Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de exclusión del certamen

Cierre del Certamen: Momento a partir del cual no es posible presentar lances.

El Municipio, repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

En caso de existir empate se aplicará lo establecido en el artículo 35 de la de la Ley 2069 de 2020, el cual establece:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

En el caso de persistir la situación de empate luego de comparar las ofertas iniciales de precio, se realizará un sorteo por balotas luego de la terminación de la audiencia de subasta inversa.

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- Cada proponente elegirá un número o un color inmodificable de una balota.
- Las balotas se introducirán en una bolsa de tela de color negro y se le pedirá a uno de los asistentes a la audiencia que saque una balota
- La balota sacada de la bolsa representará al proponente que ganará el proceso de selección.
- El sorteo será conducido por el funcionario que el Municipio delegue para ello.
- Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios del Municipio, los proponentes empatados, por lo menos un representante de las veedurías sociales si hay alguno presente y demás interesados que asistan a ella. Dicha acta se publicará en el Portal de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II

VIII. DE LA ADJUDICACIÓN O DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTA

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La adjudicación será completa, no habrá lugar a adjudicación parcial o por ítems. el Municipio suscribirá el contrato con el proponente que haya obtenido el mejor precio y que cumpla con todos los requisitos aplicados de selección objetiva indicados por la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan.

EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

PLAZO, FORMA Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

el Municipio hará la adjudicación de la presente convocatoria mediante resolución motivada, la cual se notificará al proponente favorecido en estrado, es decir en la audiencia de subasta si la hay y se comunicara a los demás interesados, en el plazo y la fecha indicados en el cronograma, además dicho acto se publicará en el portal único de contratación estatal, para de igual forma surtir el trámite de publicación y comunicación esto último en caso de no realizarse audiencia de subasta.

No obstante, el Municipiopodrá prorrogar este plazo antes de su vencimiento, y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la Central así lo exijan. Si esta no se surtiera de esta forma por cualquier causa esta se notificara por aviso y por correo a cada uno de los interesados.

DERECHO DE DECLARACIÓN DE DESIERTA

Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierta la presente Convocatoria Pública, cuando ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones por motivos o causas que impidan la selección objetiva o, en general, cuando falte voluntad de participación, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con los artículos 25 numeral 18 y 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Para no declarar desierto la Convocatoria Pública deberá existir por lo menos (1) propuesta hábil, entendida esta como la que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

El (los) oferente (s) manifestará (n) expresamente su aceptación al proyecto de minuta del contrato que se anexa a este pliego. En el evento de guardar silencio se entenderá aceptada la misma.

NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en los términos de referencia, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de el Municipio, en calidad de sanción el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

IX. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

En desarrollo de lo señalado en la ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1.993, articulo 25 numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación; su tipificación, estimación, y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y la sociedad.

En consecuencia; solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el Municipio no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y se efectuó el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual.

TIPO DE RIESGO	DEFINITICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
					CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo económico
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios de los servicios
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	dificultad en la ejecución del contrato
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	3
					VALORACIÓN DEL RIESGO	4
					CATEGORÍA	Riesgo medio
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista

ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos				TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Prever con antelación a los cambios en los precios de los honorarios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuestos.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	3	
					VALORACIÓN DEL RIESGO	4	
					CATEGORÍA	Riesgo Medio	
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	A través del supervisor del contrato	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Una vez advertidos indicios de desabastecimiento	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICIÓN DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**		
REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo regulatorio	
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación Económica del contrato	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	3	
					IMPACTO	3	
					VALORACIÓN DEL RIESGO	6	
					CATEGORÍA	Riesgo alto	
					PROBABILIDAD	3	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACIÓN DEL RIESGO	4	
					CATEGORÍA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	

					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Una vez advertida la regulación que índice en la ecuación del contrato	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICIÓN DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**		
OPERACIONALES	Operatividad del contrato. El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato				CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa,	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del contrato, o lo que es peor, paralización del mismo	
					PROBABILIDAD	3	
					IMPACTO	4	
					VALORACIÓN DEL RIESGO	7	
					CATEGORÍA	Riesgo alto	
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades, o en su lugar efectuar las adiciones contractuales a que haya lugar.	
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO 1		
					VALORACIÓN DEL RIESGO 2		
					CATEGORÍA riesgo bajo		
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Cuando se detecten indicios que puedan hacer concluir que el presupuesto no va a alcanzar o el plazo previsto	

					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales	
TIPO DEL RIESGO	**DEFINICIÓN DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**	
FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Planeación y Ejecución
					TIPO	Riesgo financiero
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	4
					VALORACIÓN DEL RIESGO	5
					CATEGORÍA	Riesgo medio
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros mínimos cuando se considere necesario que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 4	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 5	
					CATEGORÍA riesgo medio	
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un

						proponente con gran capacidad financiera y organizacional
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICIÓN DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**	
REGULATORIOS	Cambios regulatorios o reglamentarios; tarifas, mercados regulados, regímenes especiales (regalías, pensiones), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter o de calidad.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo regulatorio
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1
					VALORACIÓN DEL RIESGO	2
					CATEGORÍA	Riesgo bajo
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 2	
					CATEGORÍA riesgo bajo	
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO? A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.	

TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato(temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos de la naturaleza
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	3
					VALORACIÓN DEL RIESGO	4
					CATEGORÍA	Riesgo medio
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 2	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 3	
					CATEGORÍA riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad y contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Tan pronto se advierta	MONITOREO Y REVISIÓN
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICIÓN DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**	
					CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo ambiental

AMBIENTALES	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua.				DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que en razón a decisiones de autoridades ambientales no se puedan iniciar o continuar con la ejecución del contrato.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificulta la ejecución
					PROBABILIDAD	2
					IMPACTO	3
					VALORACIÓN DEL RIESGO	5
					CATEGORÍA	Riesgo medio
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que se cumplan con todas las licencias y obligaciones antes las autoridades ambientales, en caso de que nazcan nuevas obligaciones, una vez se tenga conocimiento de ellas tomar las medidas para su cumplimiento.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 3	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 4	
					CATEGORÍA riesgo medio	
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y supervisor
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el inicio de la ejecución
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cuando se termine la ejecución del contrato	MONITOREO Y REVISIÓN
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión permanente, y mensual al cumplimiento de estas obligaciones por parte del supervisor.	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICIÓN DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**	
					CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo tecnológico
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que los equipos que puedan usarse para el contrato, puedan llegar a la obsolescencia durante la ejecución del contrato
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución y en la supervisión
					PROBABILIDAD	1

TECNOLÓGICOS	Eventuales fallos de telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.				IMPACTO	2
					VALORACIÓN DEL RIESGO	3
					CATEGORÍA	Riesgo bajo
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 2	
					CATEGORÍA riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	No
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta la obsolescencia
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO no se tiene	MONITOREO Y REVISIÓN
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos	

RIESGOS JURIDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	4	2	6	ALTO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual

1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	ACEPTABLE	Sí	OFERENTE	Etapa Planeación - Ejecución	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado cronograma d ejecución	Mensual como indique el cronograma
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturales	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrat	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Ejecución del contrato	El acta de recibo de satisfacción y acta de liquidación	Verificación en estudio previo / Evaluación de los oferentes	Mensual como indique el cronograma

					o por causas derivables de desastres naturales.																

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Económico	Que el oferente presente su oferta económica con precios artificialmente bajos	No buena calidad de los bienes	3	2	5	MEDIO	Contratista	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que la facturación de los elementos concuerden con la propuesta presentada	Mensualmente
1	General	Externo	Selección	FINANCIERO	El riesgo de consecución de financiación o de liquidez y de las condiciones financieras del contratista durante la ejecución del contrato.	No cumpla con los bienes a adquirir	4	3	7	ALTO	Contratista	Solicitar estados financieros para ver la solidez a través de los indicadores financieros	2	3	5	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que se efectuó la entrega de los bienes	Mensualmente

1	Especifico	Externo	Selección	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostiene durante un tiempo determinado	NO SOSTENER precios	2	3	5	MEDIO	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	contratista	Ejecución	Concepto Comité Estructurador (Cumple o No Cumple)	Exigencia de cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación
1	Especifico	Externo	Selección	Económico	El alza inesperada del valor del elemento en la importación	Que afecte el desarrollo o la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	Contratista	El precio contratado es fijo y firme, teniendo en cuenta que es el precio ofertado por el contratista de acuerdo a su analisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento debera asumir los sobrecostos presentados.	2	2	4	ACEPTABLE	Sí	contratista	Ejecución	Concepto Comité Estructurador (Cumple o No Cumple)	Traslado de la evaluación y/o en la ejecución del contrato	Traslado de la evaluación y/o en la ejecución del contrato

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Selección	Económico	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA FICHA.	DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL A RECIBIR RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3	4	7	ALTO	Contratista	SE ESTABLECIO UN PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Entidad	Etapa de ejecución en la recepción de los bienes	Recepción de los bienes y pruebas de bienes	Verificando los bienes recibidos con un especialista y cumpliendo el protocolo establecido para la recepción	Ejecución
1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	RIESGOS DERIVADOS QUE IMPIDAN LAS ENTREGAS OPORTUNAS DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÒN DEL CONTRATO	LO MÁS PROBABLE ES QUE LAS UNIDADES QUEDARÍAN CON UNA CAPACIDAD LIMITADA DE MANIOBRA DADO QUE NO POSEEN LOS MEDIOS NECESARIOS.	2	3	5	MEDIO	Contratista	SE SOLICITO UN CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL CONTRATO	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Contratista	Etapa de ejecución	Hasta la ejecución del contrato	El supervisor verificará el cumplimiento del cronograma de ejecución presentado por el oferente	Ejecución
1	Especifico	Externo	Selección	Económico	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACI	AFECTARÍA A LAS UNIDAD	1	1	2	BAJO	Contratista	ES UN PRODUCTO ESTANDA	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Contratista	Etapa de	Concepto Comité	El comité técnico evaluad	selección

					ÓN DE LOS BIENES QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES PARA SU FUNCIONAMIENTO.	ES DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES					RIZADO CON CODIGO NSN - Información Contractual Catalogación (SISTEMA OTAN)						planeación	Técnico Evaluador (Cumple o No Cumple)	or habilitara únicamente a los oferentes que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	

GARANTIAS PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, y acorde a los riesgos previsibles derivados de la naturaleza del contrato, el contratista deberá otorgar una garantía única en favor de entidades estatales, con los siguientes amparos y coberturas:

a) **<u>cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato</u>**, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada del diez (10%) por ciento del valor del contrato y por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.

b) **<u>Buen manejo y correcta inversión del anticipo:</u>** El Cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo, Igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

c) **<u>Calidad de los bienes suministrados,</u>** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor inicial del contrato y por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE

A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne a El Municipio de Agustín Codazzi Cesar, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones y aquél.

X. LA OFERTA

Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de tres (3) meses, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas el Municipio las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día siguiente del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) Documentos de los vehículos.

2. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

4. Requisitos Técnicos

Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado correspondiente.

Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del Municipio.

Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso o en el término otorgado para tal fin por la entidad en el requerimiento que se haga al proponente.

El Municipio publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes.

Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

El Municipio publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

Declaratoria de Desierta

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Municipio antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Municipio procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Además, habrá lugar a rechazo de la oferta previa verificación por parte de la Entidad en los siguientes casos:

- La entrega extemporánea de la oferta.
- La no suscripción de la carta de presentación de la propuesta (aplica para las manifestaciones de interés), por la persona natural, proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente, o apoderado, o cuando este no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o unión temporal
- Presentar una oferta artificialmente baja, previa verificación de la entidad y habiendo escuchado previamente proponente.
- Presentar una oferta incompleta o condicionada.
- No presentar cualquiera de los documentos establecidos en las condiciones mínimas de participación.
- No presentar la garantía de seriedad de la oferta.
- Estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- No acreditar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena.
- No superar la verificación de requisitos habilitantes.
- No anexar documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio.
- Cuando se comprueba que la información suministrada por el oferente no es veraz o no corresponde a la realidad.
- Cuando concurran en el proceso de selección varias ofertas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
- Cuando las propuestas presenten tachaduras, raspaduras y enmendaduras y no se hallen convalidadas.
- Cuando la oferta exceda los precios de mercado en todos los demás casos expresamente establecidos en el pliego de condiciones.
- No presentar la oferta económica firmada por quien corresponde
- No presentar el documento que demuestre y acredite informe de Misión Diplomática Colombiana, de acuerdo al parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003.
- Presentar oferta por un valor mayor al presupuesto oficial estimado.

XI. ACUERDOS COMERCIALES

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Perú	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Canadá		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Corea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Costa Rica		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados AELC		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí/No	Sí/No

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	NO			NO
	PERU	SI	SI	NO	NO
CANADA		NO			NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		NO			NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO			NO
MEXICO		NO			NO
TRÍANGULO NORTE	ELSALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO			NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Del análisis efectuado en el estudio del sector de conformidad a la matriz respectiva; y en razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección si se encuentra cobijado por tratados de libre comercio, en este caso el realizado con Chile, Perú, Costa rica, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), unión europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, para lo cual se le debe dar trato de nacionales a oferentes extranjeros, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

Así las cosas, para el cierre del presente proceso de selección por Subasta Inversa presencial se tendrán en cuenta el término establecido en el plazo de bienes y servicios de características técnicas uniformes, es decir 10 día:

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[14]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

XII. DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del contrato será **MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA MEDIANTE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN SOCIAL EN AGUSTÍN CODAZZI (ADQUISICIÓN DE DOS (02) KITS COMPLETOS DE PUESTO DE CONTROL Y KIT JUDICIAL)**.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, se obliga con el MUNICIPIO a lo siguiente: **1.** Suministrar y entregar dos (02) kits completos de puesto de control y un (01) kit judicial, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y características establecidas en los estudios previos, las fichas técnicas y la propuesta presentada. **2.** Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso previo y cumplan con las normas técnicas y de calidad aplicables. **3.** Entregar los bienes en el lugar designado por el Municipio de Agustín Codazzi, dentro del plazo establecido en el contrato, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos necesarios para su entrega. **4.** Realizar la entrega de los equipos tecnológicos debidamente configurados, instalados y en correcto funcionamiento, incluyendo la instalación y activación de las licencias de software cuando corresponda. **5.** Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, cualquier bien que presente defectos de fabricación, funcionamiento o que no cumpla con las especificaciones técnicas contratadas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, se obliga con el MUNICIPIO a lo siguiente: a) Cumplir con el objeto del contrato, en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. b) Acatar las recomendaciones del supervisor. c) Presentar las facturas correspondientes al cobro de los bienes suministrados, así mismo presentar Informe detallado, de los bienes y servicios entregados, como la constancia de todos los gastos administrativos, que estos generaron, y descritos en el presente estudio previo, como también las actas de entrega y recibo de los bienes y servicios a cada uno de los beneficiarios con este proyecto. Todo lo anterior debe estar soportado con sus respectivas evidencias (fotografías, videos, actas de entrega y recibo y demás documentos que se consideren necesario por la entidad o el contratista para demostrar la ejecución del contrato etc). d) Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible y la oferta presentada conforme al valor de contrato. e) Cumplir el objeto contractual en los términos indicados en la invitación y aceptada en la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato. f) Cumplir con sus obligaciones al sistema de salud y acreditarlos en debida forma al presentar las respectivas facturaciones. g). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. h). Mantener la reserva.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

El Municipio de Agustín Codazzi Cesar, se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al Supervisor y/o interventor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las

condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la prestación del servicio, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo**. j)** Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, y final de la prestación del servicio, la de liquidación del contrato**,** y cualquier otra que se genere durante la prestación del servicio.

POBLACION LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La población objetivo corresponde a los habitantes del Municipio de Agustín Codazzi Cesar.

El Lugar de Ejecución del futuro contrato se realizará en el Municipio de Agustín Codazzi Cesar.

Para todas las demás actuaciones dentro del proceso contrato se tendrá como domicilio El Municipio de Agustín Codazzi Cesar del Palacio Municipal ubicada en la Carrera 16 No. 17 – 02.

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.

VALOR

Dado que para la adquisición de del servicio que el Municipio pretende contratar se hará uso del procedimiento de subasta inversa, el valor del contrato será aquel que resulte de dicha diligencia y que constituya el menor precio del último lance de la misma.

Nota: En todo caso el precio ofrecido por el proponente debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato.

VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

Nota: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato y cumplir con sus requisitos de ejecución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Obtenido el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, el contrato se perfeccionará con la firma de ambas partes; no obstante, para su ejecución requerirá:

a) Por parte de la entidad contratante:

- La expedición del registro presupuestal por el valor total del contrato.
- La aprobación de las garantías que constituya en su favor el contratista para amparar el cumplimiento integral del contrato, siempre que dichas garantías estén conformes con las exigencias de sumas aseguradas, vigencias, cubrimientos, beneficiario, asegurado y tomador.

b) Por parte del contratista:

- La constitución de garantías en favor de la entidad contratante para amparar el cumplimiento integral del contrato.
- El pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales que se deriven de la celebración del contrato.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS:

Para la realización de los fines consagrados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el contratista tendrá los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la citada ley, de conformidad con el objeto y naturaleza de la presente contratación.

CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar o ceder la ejecución del contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o a asociaciones de estas, sin el visto bueno del Municipio pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la solicitud de cesión o subcontratación.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, certificado por el supervisor del contrato.
- Por disolución de la persona jurídica del contratista.

- Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato.

El contrato se terminará cuando:

- Se cumpla el plazo de ejecución del contrato
- Se cumpla el objeto contractual y todas las obligaciones derivadas del contrato y se expidan los siguientes documentos: **a)** Acta de entrega y recibo de los bienes, firmada por Supervisor. **b)** Certificación de haber recibido en buen estado los bienes, firmada por el supervisor del contrato, en donde se haga constar, además, el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista, en las condiciones exigidas.

El contrato se terminará unilateralmente por las razones señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo entre el Municipio y el contratista, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a: **a)** la terminación de la obra labor o servicio contratado (si esta termina antes del plazo de ejecución) **b)** la expiración del término previsto para la ejecución del contrato **c)** la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o **d)** la fecha del acuerdo que la disponga.

El proyecto de acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato la hará el supervisor del contrato, con la orientación de la Asesora Jurídica y se colocará a consideración del contratista, previa la citación del caso, quien podrá sugerir modificaciones, supresiones o adiciones e incluso hacer las salvedades a las que se refiere el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Se podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final de mutuo acuerdo, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la citación para acordarla.
- Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta de liquidación por estar en desacuerdo con el contenido de la misma.
- Cuando el contratista habiendo suscrito el acta de liquidación de mutuo acuerdo, hiciera salvedades, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación Unilaterales en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 789 de 2002 sobre terminación por incumplimiento en el pago de aportes parafiscales.

Las estipulaciones del contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que lo integren. Estos se consideran complementarios de aquél y los mismos deben interpretarse en su conjunto

MULTAS Y SANCIONES

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista, el Municipio podrá imponer multas sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total el contrato, que sumadas no superen el 10% del mismo. Si agotados los porcentajes para la imposición de multas persiste el incumplimiento, la Central entenderá que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato e implica consecuentemente su paralización. En este caso se procederá a la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías constituidas a favor de la entidad contratante y se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre.

A continuación, se señalan de manera enunciativa algunas de las causales de imposición de multas por parte de la entidad contratante:

CAUSALES DE LAS MULTAS

POR INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES

Si el contratista incumpliere la obligación de entregar/prestar servicio los elementos con las condiciones técnicas exigidas por el Municipio, y se negare a corregir dicho incumplimiento después de mediar apremio escrito del supervisor, se causará una multa diaria hasta que el contratista cumpla con las especificaciones solicitadas por la entidad contratante.

Cuando el incumplimiento se mantenga por más de una semana, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

POR INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, por suspensiones, adiciones, otro sí al contrato, etc. se causará una multa por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del Supervisor.

Cuando el incumplimiento se mantenga por más de una semana, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de MULTA a que hacen relación los numerales anteriores, siempre que se halle pendiente la ejecución de obligaciones a su cargo, se iniciará el procedimiento establecido en el manual de contratación del Batallón, con plena aplicación del derecho al debido proceso, (artículo 29 de C.N y 17 de la Ley 1150 de 2007).

Para efectos de dar aplicación a este procedimiento, el contratista autoriza expresamente a la Central, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente a la multa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimiento total o parcial del contrato o en caso de declaratoria de caducidad, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el contrato que se celebrará, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato.

El Municipio, podrá hacer efectiva la cláusula mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, tomar directamente su valor de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiera, para lo cual se entiende expresamente al Municipio con la suscripción del contrato. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente.

El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, por hacer efectivas las garantías que constituya. No obstante, el Municipio podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados.

CADUCIDAD

Con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, el Municipiopodrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley

CONDICIONES LEGALES DEL CONTRATO

Además de las condiciones del presente Pliego, los oferentes estarán obligados a aceptar aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de Administración Pública.

El contrato resultante de estos pliegos de condiciones se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que complementan y los principios de determinación, modificación e interpretación unilaterales.

La oferta y los pliegos de condiciones formarán parte integrante del Contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Contrato, Pliegos y Oferta.

CONTROVERSIAS.

Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo el contratista por escrito el Municipiodentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo del reclamo, señalando claramente y en detalle sus bases; vencido este término, quedará entendido que el contratista perderá el derecho a reclamación por dicho hecho en contra deel Municipio.

Cualquier controversia que surja del contrato y que no pueda ser resuelta por acuerdo directo entre las partes ya sea por conciliación, transacción o amigable composición, será dirimida de acuerdo con las leyes colombianas y por los tribunales y jueces colombianos.

XIII. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El SUPERVISOR del contrato será la Secretaria de Gobierno o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el objeto contractual está relacionado con actividades propias de la secretaria, para efectos tendrá las siguientes funciones:

a) Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **b)** Constatar que se cumpla con el objeto del contrato. **c)** Verificar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. **d)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **e)** Informar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. **f)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

XIV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	LUGAR/Responsable
Publicación Aviso de Convocatoria Art 2.2.1.1.2.1.2 Dcto 1082 de 2015	6 de agosto de 2026		www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación estudios, documentos previos, análisis del sector, anexos.	6 de agosto de 2026		www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	6 al 14 de agosto de 2026		www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	6 al 14 de agosto de 2026	Hasta las 6:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	18 de agosto de 2026	Hasta las 7:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 de agosto de 2026	Hasta las 7:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	18 de agosto de 2026	Hasta las 7:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	18 al 20 de agosto de 2026	Hasta las 6:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	21 de agosto de 2026	Hasta las 7:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Expedición de Adendas	21 de agosto de 2026	Hasta las 7:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Cierre del proceso de selección y presentación de ofertas	25 de agosto de 2026	Hasta las 8:30 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	25 de agosto de 2026	Hasta las 8:31 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Evaluación de las ofertas	25 de agosto de 2026	Hasta las 7:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	26 de agosto de 2026	Hasta las 7:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y Subsanación de las ofertas	27 de agosto de 2026	Hasta las 6:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuestas a las observaciones del informe de evaluación e informe final si hay lugar a ello	28 de agosto de 2026		www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Audiencia de subasta inversa y de Adjudicación o declaratoria de desierta según lo que corresponda	28 de agosto de 2026	A las 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	28 de agosto de 2026	Hasta las 6:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Suscripción del Contrato	28 de agosto de 2026	Hasta las 7:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de garantías	31 de agosto de 2026	Hasta las 7:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Aprobación de garantías	1 de septiembre de 2026	Hasta las 7:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación- [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo2 del Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradasdeacuerdoconlosDocumentosdelProcesoyhacenparteintegralde la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que la terminación de la vigencia del contrato, el servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el pliego de condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía] **Celular**
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre_____

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar las manifestaciones allegar la documentación exigida de conformidad con especificaciones técnicas exigidas.

El OFERENTE
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

ANEXO 3
COMPROMISOANTICORRUPCIÓN

Lugar y Fecha
Señores

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1.Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3.Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4.Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5.Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7.Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertarinformación]de[Insertar información].

_____
[FirmarepresentantelegaldelProponenteodelProponentepersonanatural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de identidad:[Insertar información]

ANEXO 4
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha:
Señores
ALCALDIA MUNICPAL DE AGUSTIN CODAZZI CESAR
Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SASIPXXXXX -2.026

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de condiciones, ofertó de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes (servicios u obras) objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de XXXXXX pesos ($) discriminado de la siguiente manera:

CUADROS DE PRECIOS EN PESOS No. 1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Computador Portátil 15.6" Pulgadas PB450 G10 - Intel Core i7 - RAM 16GB - Disco SSD 1 TB	Unidad	3		
2	licencias office: Esta versión incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook además de Publisher y Access. Compatible con Windows 10 y 11. No funciona para macOS. Activación validada con Microsoft Colombia. Incluye enlace de descarga oficial y guía de instalación. Recomendamos validar su código en el tiempo estipulado.	Unidad	1		
3	Cámara Canon Eos 250d Kit 18-55mm 24,1 MPX 4k :Sensor CMOS APS-C de 24.1MP Procesador de imágenes DIGIC 8 Pantalla LCD táctil de ángulo variable de 3,0"	Unidad	1		
4	Bolsas para el embalaje de cadáveres: Las bolsas para el embalaje de cadáveres, también conocidas como fundas mortuorias, son recipientes impermeables y resistentes	Unidad	20		

	(generalmente calibre 7 o superior) diseñados para el transporte y almacenamiento seguro de cuerpos				
5	Guantes de nitrilo: caja x 100 unidades	Unidad	10		
6	Tapabocas: Caja por 100 unidades.	Unidad	10		
7	Batas de laboratorios en tela antifluido: Bata Laboratorio Manga Larga Botón Adulto Talla S M L Y Xl	Unidad	10		
8	Bolsa roja de riesgo biológico: Las bolsas de riesgo biológico de alto calibre, similares a la marca HOC FORENSICS, son esenciales para el manejo seguro de residuos peligroso	Unidad	3		
9	Máscara respirador cara completa con filtros 6001: Máscara antigás Big Sight 3M 6800, cara completa, respirador, tinta, tinta, material: silicona	Unidad	6		
10	REDUCTOR DE VELOCIDAD: Reductor de Velocidad en Caucho con tragaluces o reflectivos que lo hacen visible. Largo: 100 cms Ancho: 38 Cm Alto: 5 cm	Unidad	8		
11	VALLA PLÁSTICA TIPO RETEN MARCADA: 2 bandejas superiores de 0.61 cm x 31 cm y 2 bandejas inferiores de 0.61 cm x 0.21 cm con tanque incluido para llenado de agua para mayor estabilidad.	Unidad	4		
12	PALETA INFORMATIVA PARE SIGA: Poliestireno de alto impacto. de 30 cm con reflectivo.	Unidad	4		
13	CONOS CON CINTA REFLECTIVA: Cono 90cm de alto, 3 cintas reflectivas, base cuadrada color negro.	Unidad	20		
14	BASTON LUMINOSO: Mango plástico antideslizante y correa de mano	Unidad	6		
15	FLASHER PARA VALLA: Flasher portátil de carga solar para ser instalado en valla para control.	Unidad	8		
16	FLASHER PARA CONO: Flasher de carga solar para ser instalado en los conos.	Unidad	20		

17	BASTON ESPEJO DE INSPECCION VEHICULAR: Bastón De Inspección Vehicular Con Linterna Espejo 30cm.	Unidad	4		
19	PALETA INFORMATIVA PARE SIGA LED: Paleta pare siga luminosa con luz led.	Unidad	4		

(*) La información suministrada en esta columna, es meramente formal, ya que la descripción se toma única y exclusivamente del anexo 2 Especificaciones técnicas. En caso de discrepancia prevalece el anexo 2, ya que es avalado por el comité técnico evaluador.

Nota al cuadro No. 1: Los bienes (servicios u obras) relacionados en este cuadro corresponden a aquellos que se encuentran nacionalizados con anterioridad a la presentación de la oferta ó que son de fabricación nacional; por lo que el impuesto sobre las ventas IVA debe discriminarse y será asumido por el oferente ya que el presupuesto oficial está excluido de IVA DE IMPORTACION.

ANEXO 5

FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA …)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIR

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____
Firma Representante Legal del proponente
Nombre: _____
Documento Identidad:

_____
SOCIEDAD REPRESENTADA:

NOTA: El presente formulario deberá adecuarse teniendo en cuenta el objeto del proceso

ANEXO 6
FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Ciudad y fecha en la que se presenta la propuesta.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI CESAR

Ref. Convocatoria Pública SASIP- XXXX-2026, cuyo objeto es la " _____".

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o representante legal, hace CONSTAR que _____(NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), con cédula de ciudadanía o NIT _____, se encuentra a la fecha de este documento, y durante los últimos seis (6) meses, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Nombre y Apellidos o Razón Social
Cédula de ciudadanía No. ___ de ___
Matricula Profesional No. ___ (En caso de que la firme el revisor fiscal)

Nota: Si el proponente o los integrantes del proponente, según sea el caso, no estén obligados al pago de obligaciones parafiscales, no presentará este formato diligenciado, sino que en su reemplazo hará manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.

ANEXO 7

FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores
Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi Cesar

Ref: **Convocatoria Pública SASIP-XXXX-2026**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural) y _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Nota: El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La duración del Consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre de la selección y la liquidación del contrato y un año más.

6. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: _____

7. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones.

8. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre del Consorcio, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.

9. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante legal del consorcio)

ANEXO 8

FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI

Ref.: Convocatoria Pública SASIP-XXX-2026

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural) y _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

2. La Unión Temporal está integrada por:

Miembro 1	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión del % de participación	
Compromisos en la ejecución del contrato	

Miembro 2	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión del % de participación	
Compromisos en la ejecución del contrato	

Notas:a) Discriminar los compromisos de los miembros en función de los ítems establecidos, para cada uno de los integrantes. **b)** El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
4. La duración de la Unión Temporal será igual al lapso comprendido entre el cierre de la selección y la liquidación del contrato y un año más.
5. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: _____
6. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones
7. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se dividirá así _____.
8. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre de la Unión Temporal, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.
9. La sede de la Unión Temporal es:

   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Ciudad _____
   En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

   (Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

   (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)